

RESOLUCIÓN N° 070-IFDC-SL/23

San Luis, 05 de Mayo de 2023

VISTO:

La **NOA N° 242-IFDC-SL/23** presentada por el alumno **VALDIVIEZO FLORENTINO**, DNI N° **20.103.360**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno fue inscripto inicialmente en la cohorte 2013, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía aprobado por Resolución N° 224-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2013 inclusive;

Que el alumno solicitó readmisión por primera vez en el año 2018, la cual fue otorgada mediante Resolución N° 87-IFDC-SL/18, Registro N° 11-0076/18, en el plan de estudios aprobado por Resolución N° 23-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 10-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada correspondiente al plan de estudios establecido por Resolución N° 23-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 10-ME-2022, reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 62-IFDC-SL/22 y N° 245-IFDC-SL/22 BIS;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Régimen Académico Institucional en su Art. 17° establece que las readmisiones serán otorgadas como máximo en dos (2) oportunidades;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

**RESOLUCIÓN N° 070-IFDC-SL/23**

San Luis, 05 de Mayo de 2023

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS**

RESUELVE:

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 11-0076/18 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 23-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la segunda solicitud de readmisión al alumno **VALDIVIEZO FLORENTINO**, DNI N° 20103360, otorgándole nuevo número de Registro 11-0054/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 10-ME-22.-

Art.3°.-Dar por acreditado al alumno mencionado en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Geografía Plan de Estudio Res. N° 23-ME-2014 y estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Geografía Plan de Estudio Res. N° 10-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Didáctica General Aprobada 23/11/19 – 7,00	Didáctica General	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Práctica Docente I Aprobada 23/11/18 – 8,00	Práctica Docente I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado. –

Art.6°.-Publicar y archivar. –



Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis